



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión, así como el envío de la información generada por este servicio al expediente clínico electrónico requerido por el área solicitante.

Acuerdo: El que establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Adecuación Ambiental: Modificaciones ambientales en las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, a cargo del proveedor.

Administrador del Contrato: Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD'S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las UMAE'S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE'S de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

Anexo Administrativo: Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal descritos como A 1, A2, etc.

Anexo Técnico: Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar escrito como T 1, T 2, etc.

Asistencia Técnica: Es la disponibilidad de personal técnico en procedimientos de mínima invasión que garantizan la preparación de equipo médico , de instrumental y de bienes de consumo para cada procedimiento quirúrgico en las unidades médicas donde se preste el servicio , así como a las actividades descritas en el Anexo T "Z".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



Área Adquiriente o Áreas Adquirientes: Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como de contratación de servicios.

Área Solicitante o Áreas Solicitantes: Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieren de adquirir, arrendar bienes a contratar servicios.

Área Técnica: La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.

Artroscopia es un tipo de endoscopia. Consiste en la visualización de una articulación, con el fin de observar su anatomía interna. Esto se logra con el uso de un artroscopio, un instrumento parecido al endoscopio, de menor longitud, y adaptado de cierta forma para ser más utilizable en una articulación.

Artroscopio es un dispositivo que consta de un tubo fino basado en la tecnología de fibra óptica, un sistema de lentes, una cámara de video y una luz, el cual es usado para la artroscopia. Se emplea introduciendo este en la zona afectada por una pequeña abertura. La cámara de este moderno aparato está conectada a un sistema de monitorización el cual le permite al cirujano ver la operación mientras la ejecuta. Por otra pequeña abertura se introducen instrumentos especiales para realizar las técnicas quirúrgicas necesarias para curar la lesión.

Bienes de Consumo o Consumible: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto.

CE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

CEYE: Es un servicio de la Unidad Médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



Consumible o Bienes de consumo: Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio y son de uso único por evento, es decir, los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

Consumibles del Sistema de Información: Insumos necesarios para la operación de computadoras e impresoras del sistema de cómputo empleado en los Servicios Integral de Mínima Invasión, así como lo requerido para el manejo, resguardo y seguridad de la información conforme a la demanda del servicio.

Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: A la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CTSM: Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DUMPING: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.

Equipo de cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual, que cumpla con la funcionalidad descrita en la Norma 5000-001-004.

Endoscopia: Técnica de mínima invasiva que se realiza a través de una visión indirecta de los tejidos por medio de sistemas ópticos y lumínicos y/o flexibles.

Endoscopia Flexible: Técnica cuyos procedimientos son realizados con la ayuda de instrumentos ya sea ópticos de corte, disección y sujeción cuyas características físicas los hacen flexibles o semiflexibles permitiendo al especialista realizar el procedimiento de diagnóstico, tratamiento o corrección por vías de acceso naturales o quirúrgicas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



Endoscopia Rígida: técnica cuyos procedimientos son realizados con la ayuda de instrumentos ya sea ópticos, de corte, disección y sujeción rígidos que permiten al especialista realizar el procedimiento de diagnóstico, tratamiento o corrección por vías de acceso naturales o quirúrgicas.

Esterilidad: se le define como la ausencia de todo microorganismo vivo, como bacterias, virus y esporas

Evento preoperatorio: Serie de procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente previamente y para la realización del Evento Trans-operatorio.

Evento transoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en el paciente para realizar un Procedimiento de Diagnóstico y/o Terapéutico.

Evento postoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse en un paciente posterior a un evento Transoperatorio, que tienen como objetivo la estabilización y prevención de complicaciones inmediatas posteriores al evento Transoperatorio.

F.D.A.: Food & Drug Administration. [Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica]. O el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 versión 3: Estándar dinámico para el intercambio de mensajes entre computadoras, en el área de salud. Es un estándar para mensajes que facilita las comunicaciones entre dos aplicaciones en el campo de la salud.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Conexión física y funcional entre dos aparatos o sistemas independientes.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Mínima invasión: Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos del paciente.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Procedimiento: es el método para ejecutarse en un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.

Procedimiento diagnóstico: Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Proceso quirúrgico: Conjunto de eventos realizados antes, durante y después de un proceso diagnóstico o terapéutico, en un paciente que requiere la elaboración, confirmación de un diagnóstico y/o de un tratamiento mediante procedimientos específicos de mínima invasión.

Paquete: Conjunto o agrupación de procedimientos de mínima invasión por especialidad.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Programas de Cómputo Asociado: Todos aquellos programas que permitan el funcionamiento de los equipos de cómputo que a su vez permiten el cumplimiento de los niveles de servicio definidos en esta norma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno que permite a los licitantes, así como, al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Prueba: Estudio o análisis de laboratorio, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los equipos correspondientes.

Prueba efectiva realizada: Estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso y exacto, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reactivo: Sustancia empleada para producir una reacción química al analizar una muestra de laboratorio para obtener un resultado.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

SSA: Secretaría de Salud

Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión: Es el servicio para la realización de procedimientos de mínima invasión; que incluye: la entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento, sistema de información y programas de cómputo asociados y bienes, actualización tecnológica, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación, asistencia técnico médica y asesoría al personal que designe el Instituto, adecuaciones ambientales que requieran los equipos para su funcionamiento adecuado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con la NOM-166-SSA1-1997.

Servicio Integral: Los SMI deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Sistema de Información y programas de cómputo asociados: Es el conjunto de elementos lógicos o de software que permiten operar los equipos de cómputo, para el procesamiento y almacenamiento de información. Estos elementos son la aplicación desarrollada por el proveedor, configuración de equipos [servidor y estaciones de trabajo], manejador de bases de datos, consulta por intranet a través de una página Web, instalación de red de comunicaciones, configuración de la interfase con los equipos analizadores automatizados y/o semiautomatizados

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada

Tecnovigilancia: [vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos], al conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, 4.1.25 Tecnovigilancia.

TUV: Technischer Uberwachugs Verein [Asociación de inspección técnica].

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad de Tecnovigilancia, es la encargada del desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos. Comprende a los sectores: públicos, social y privados del sistema nacional de salud, así como las áreas designadas para tales efectos por el titular del registro sanitario o su representante o apoderado legal en México, así como por los distribuidores y comercializadores involucrados en la cadena de distribución de los dispositivos médicos y a cualquier otro establecimiento involucrado en el suministro de los dispositivos médicos para hacerlos llegar al paciente o usuario final. NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN [ARTROSCOPIA]”





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

“Dr. Victorio de la Fuente Narváez” CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, QUE DEBERÁN APLICAR Y CONSIDERAR, EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN [ARTROSCOPIA]” REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ” CIUDAD DE MÉXICO, SON LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR:

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN [ARTROSCOPIA], CONSISTENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



GEN	ESP	DESCRIPCIÓN CBOE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ORTO	CANTIDAD MAXIMA ORTO	CANTIDAD MINIMA TRAUMA	CANTIDAD MAXIMA TRAUMA	TOTAL MINIMO UMAE	TOTAL MAXIMO UMAE
01	0013	ARTROSCOPIA DE CADERA CON IMPLANTE	PAQUETE	5	13	1	1	6	14
01	002	ARTROSCOPIA DE MUÑECA/CODO/TOBILLO (PEQUEÑAS ARTICULACIONES) SIN IMPLANTE	PAQUETE	8	20	3	7	11	27
01	004	ARTROSCOPIA HOMBRO SIN IMPLANTE	PAQUETE	95	230	3	7	98	237
01	008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE	PAQUETE	118	280	53	130	171	410
01	010	ARTROSCOPIA DE RODILLA SIN IMPLANTE	PAQUETE	187	455	43	104	230	559
01	011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE	PAQUETE	123	298	3	8	126	306
01	901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	PIEZA	8	20	14	33	22	53
01	902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	PIEZA	11	27	3	7	14	34
01	903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	PIEZA	48	115	4	9	52	124
01	905	Tornillo de revisión.	PIEZA	7	18	2	4	9	22
01	906	Sistema de cortico femoral.	PIEZA	13	31	11	26	24	57
01	907	Sistema de cortico femoral de revisión.	PIEZA	6	14	3	7	9	21
01	908	Sistema de reparación de menisco.	PIEZA	11	28	16	39	27	67
01	909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	PIEZA	18	44	5	13	23	57
01	910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	PIEZA	14	33	1	1	15	34
01	911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro	PIEZA	14	33	1	1	15	34
01	914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	PIEZA	12	30	3	8	15	38
01	916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	PIEZA	12	29	3	8	15	37
01	917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	PIEZA	3	8	3	8	6	16
01	918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	PIEZA	5	13	3	8	8	21
01	921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.	PIEZA	12	30	4	9	16	39

DEBERÁ CONSIDERARSE LA DOTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





EQUIPO COMPLEMENTARIO			
INSTRUMENTAL REQUERIDO	Hospital Traumatología	Hospital Ortopedia	Total UMAE
Tornillo canulado de interferencia, en aleación de titanio o biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25 a 35 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza	60	40	100
Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastica y accesorio necesarios para su uso	5	60	65
Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm	18	250	268
Tornillo de biotenesidosis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas	0	55	55
Tornillo de revisión	5	40	45
Sistema de cortico femoral	48	70	118
Sistema de cortico femoral de revisión	5	30	35
Sistema de reparación menisco	90	60	150
Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autoroscante de 2.8 a 5.0 mm de diámetro, sutura de 2 o 4 hijos montada en pieza de mano	20	100	120
Sistema para reparación de mango rotador, tipo saca corchos montado en piza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm de diámetro	0	60	60
Sistema de fijación de reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm de diámetro	0	60	60
Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm	5	15	20
Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio	10	15	25
Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral hombro e silla de playa y artroscopia de muñeca	12	60	72
Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad	20	40	60
Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm de diámetro por 10.5 a 17 cm de longitud	15	60	75
Sistema de anclaje para lambrum de cadera tipo ancla metálica o absorbible entre 2.3 y 2.9 mmQ	10	10	20
Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo muñeca y hombro	12	20	32
Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno	15	60	75





EQUIPO COMPLEMENTARIO			
INSTRUMENTAL REQUERIDO	Hospital Traumatología	Hospital Ortopedia	Total UMAE
TOTAL	350	1105	1455

EQUIPO COMPLEMENTARIO 2			
INSTRUMENTAL REQUERIDO	Hospital Traumatología	Hospital Ortopedia	Total UMAE
Equipo de Artroscopía (equipo de visión última generación que incluye radiofrecuencia y rasurador)	3	15	18
Set de Artroscopía para pequeñas articulaciones	1	2	3
Set de Artroscopía para hombro	1	8	9
Set de Artroscopía para rodilla con implante (SET LIGAMENTO)	2	8	10
Set de Artroscopía para rodilla sin implante	1	6	7
Set de Artroscopía de cadera	0	1	1
Torres de Artroscopía	1	6	7
Bultos de ropa	421	2941	3362
TOTAL	430	2987	3417

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL [LOS] CONTRATO [S] ABIERTO [S] QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS A MÁS TARDAR 09 (NUEVE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ARTROSCOPIA, DIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS,





EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA LICITACIÓN, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS SEÑALADOS, DEBIENDO NOTIFICARLO AL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA UMAE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN.

POSTERIOR A ESTO, DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, PROPUESTOS AL INSTITUTO, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, POR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DENTRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN ESTA UMAE.

POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO VIGENTE.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

ASIMISMO, EL INSTRUMENTAL CUYAS MEDIDAS NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁ SER ACREDITADO MEDIANTE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME LAS MEDIDAS SOLICITADAS.

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y TELESCOPIOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ARTROSCOPIA DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, TANTO PEDIÁTRICOS COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).





EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS DENTRO DE CONVOCATORIA, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DEL PROVEEDOR (ARTROSCOPIO) Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL PROVEEDOR ENTREGARA TODO EL EQUIPO MÉDICO Y SUS ACCESORIOS, QUE CORRESPONDAN, PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FORMA COMPLETA, ES DECIR LA TORRE BÁSICA DE ARTROSCOPIA, Y EL EQUIPO MÉDICO ADICIONAL DE LA ESPECIALIDAD, ETC., [EJEMPLO: TORRE BÁSICA, MÁS EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA Y/O RASURADOR, FIBRA ÓPTICA, ETC.] SEGÚN CORRESPONDA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO CON SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS, EN EL SITIO DONDE CADA UNIDAD MÉDICA DETERMINE Y TENGA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO, ASÍ COMO DEL NIVEL DE ATENCIÓN,

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES O BIENES DE CONSUMO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO

CANTIDAD

FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, TANTO PEDIÁTRICOS COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE HARÁ CONSTAR EN EL CONTROL DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR Y PROPORCIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS SUFICIENTES Y COMPLETOS PARA LA REALIZACIÓN EN FORMA ÓPTIMA Y RESOLUTIVA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DEL "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y ENDOSCÓPICOS DE MÍNIMA INVASIÓN" SOLICITADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA.

REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES RESPONSABILIDAD DE LA PROVEEDURÍA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON FECHA DE CORTE AL DÍA 25 DE CADA MES, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO SI_PMI@IMSS.GOB.MX, CONFORME A LA NORMA 2000-001-001 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, PARA EFECTOS DE CONTROL DEL SERVICIO OTORGADO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O TÉCNICO DEL PROVEEDOR.- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, DEBERÁN TENER APEGO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LAS DISPOSICIONES DEL JEFE DE SERVICIO Y LINEAMIENTOS DE DISCIPLINA INSTITUCIONALES VIGENTES. LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES LABORALES, CORRESPONDEN DIRECTAMENTE AL LICITANTE O PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONSIDERANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPORCIONAR NUEVOS CONSUMIBLES, EQUIPOS O INSTRUMENTAL PARA ESTE PROGRAMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DOCUMENTADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, SIN QUE SE MODIFIQUE EL PRECIO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

LOS LICITANTES PARA LOS EQUIPOS Y BIENES PROPUESTOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

COPIA DEL REGISTRO SANITARIO DE AMBAS CARAS VIGENTE Y LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN COMPLETA EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PARA LOS EQUIPOS Y INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE PRIMER REGISTRO SANITARIO Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN.

EN SU DEFECTO Y EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COFEPRIS EN MATERIA DE REGISTROS SANITARIOS, DEBERÁN ENTREGAR:

COPIA SIMPLE DE LA SOLICITUD SOMETIDO A PRÓRROGA

COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO.

ASIMISMO Y EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN RESULTE REVOCADO POR LA COFEPRIS, ÉSTA CONVOCANTE SE VERÁ EN LA NECESIDAD DE ANULAR LA APROBACIÓN TÉCNICA PARA EL EQUIPO O INSUMO DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR DEL DOCUMENTO QUE CANCELE DICHO REGISTRO SANITARIO DE PARTE DE LA ENTIDAD REGULATORIA, DEBIENDO RESPONSABILIZARSE DEL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS MIENTRAS REALIZA EL REEMPLAZO Y RESULTANDO ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL CAER EN EL SUPUESTO DE LA NO ENTREGA DE BIENES, DEBIENDO SOMETERSE ADEMÁS AL RESTO DE LAS PENALIZACIONES QUE CONTEMPLE ESTA CONVOCATORIA.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS TRES REQUISITOS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PROCEDERÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE SE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO RELATIVO A REGULACIONES SANITARIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SSA QUE LO EXIMA DEL MISMO, SUSCRITA POR SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.

AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



HOJAS DE MANUAL DE OPERACIÓN [COPIA SIMPLE DEL ORIGINAL], EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS QUE FUERON UTILIZADAS PARA LA REFERENCIACIÓN DE LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y CARTA DEL FABRICANTE QUE AVALE QUE LAS HOJAS PRESENTADAS CORRESPONDEN LOS MANUALES ORIGINALES E INSTRUCTIVOS O CATÁLOGOS SON ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS Y REACTIVOS.

COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS EQUIPOS Y BIENES PUEDEN SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LA AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y ACOMPAÑADO DE LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y CON ANTIGÜEDAD DEL ESCRITO NO MAYOR A TRES AÑOS.

PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y/O ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO: FDA, CE Y LA COFEPRIS [COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS].

CARTA DEL FABRICANTE, FILIAL EN MÉXICO O IMPORTADOR PRIMARIO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS, E INSUMOS DONDE RESPALDA SOLIDARIAMENTE AL DISTRIBUIDOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL CASO DE QUE EL

LICITANTE SEA EL FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA VIGENTE.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, CONFORME A LA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO [INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO], EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL PROVEEDOR.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS A MÁS TARDAR 09 [NUEVE] DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ARTROSCOPIA, DIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, QUE CONFORMAN ESTA UMAE.





EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA LICITACIÓN, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O INSUMOS SEÑALADOS, DEBIENDO NOTIFICARLO AL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA UMAE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN.

POSTERIOR A ESTO, DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, PROPUESTOS AL INSTITUTO, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y/O SUS BIENES DE CONSUMO, POR LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN DENTRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN ESTA UMAE.

POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO VIGENTE.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

ASIMISMO, EL INSTRUMENTAL CUYAS MEDIDAS NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁ SER ACREDITADO MEDIANTE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME LAS MEDIDAS SOLICITADAS.

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y TELESCOPIOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ARTROSCOPIA DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, TANTO PEDIÁTRICOS COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).





EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS DENTRO DE CONVOCATORIA, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DEL PROVEEDOR (ARTROSCOPIO) Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL PROVEEDOR ENTREGARA TODO EL EQUIPO MÉDICO Y SUS ACCESORIOS, QUE CORRESPONDAN, PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FORMA COMPLETA, ES DECIR LA TORRE BÁSICA DE ARTROSCOPIA, Y EL EQUIPO MÉDICO ADICIONAL DE LA ESPECIALIDAD, ETC., [EJEMPLO: TORRE BÁSICA, MÁS EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA Y/O RASURADOR, FIBRA ÓPTICA, ETC.] SEGÚN CORRESPONDA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO CON SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS, EN EL SITIO DONDE CADA UNIDAD MÉDICA DETERMINE Y TENGA ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO, ASÍ COMO DEL NIVEL DE ATENCIÓN.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES O BIENES DE CONSUMO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO

CANTIDAD

FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD

ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, TANTO PEDIÁTRICOS COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE HARÁ CONSTAR EN EL CONTROL DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE PRESTE ESTE SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR Y PROPORCIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS SUFICIENTES Y COMPLETOS PARA LA REALIZACIÓN EN FORMA ÓPTIMA Y RESOLUTIVA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DEL "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y ENDOSCÓPICOS DE MÍNIMA INVASIÓN" SOLICITADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA.

REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES RESPONSABILIDAD DE LA PROVEEDURÍA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE, CON FECHA DE CORTE AL DÍA 25 DE CADA MES, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO SI_PMI@IMSS.GOB.MX, CONFORME A LA NORMA 2000-001-001 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, PARA EFECTOS DE CONTROL DEL SERVICIO OTORGADO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O TÉCNICO DEL PROVEEDOR.- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, DEBERÁN TENER APEGO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LAS DISPOSICIONES DEL JEFE DE SERVICIO Y LINEAMIENTOS DE DISCIPLINA INSTITUCIONALES VIGENTES. LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES LABORALES, CORRESPONDEN DIRECTAMENTE AL LICITANTE O PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONSIDERANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPORCIONAR NUEVOS CONSUMIBLES, EQUIPOS O INSTRUMENTAL PARA ESTE PROGRAMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DOCUMENTADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, SIN QUE SE MODIFIQUE EL PRECIO DE LOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTE REBASE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS VENTANILLAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, EN FORMA IMPRESA EL CFDI, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE [EL PROVEEDOR]".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

REQUISITOS PARA FACTURACIÓN

1. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA.
2. RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN CONFORME A LA LEY DEL ISR. (CONSULTE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RÉGIMEN FISCAL).
3. SÍ SE TIENE MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LAS FACTURAS.
4. CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SAT Y EL SELLO DIGITAL DEL SAT.
5. SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.
6. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



7. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA, ASÍ MISMO SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL USO FISCAL QUE EL RECEPTOR DARÁ AL COMPROBANTE, ESTO ÚLTIMO IMPLICA QUE LA CLAVE DE USO QUE DEBERÁ ESTAR CONSIGNADA EN LOS CFDI SERÁ S01 "SIN EFECTOS FISCALES", COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC IMSS: IMS421231145

AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)

USO CFDI: CLAVE S01 "SIN EFECTOS FISCALES"

8. CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES, MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN.

9. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO.

10. IMPORTE TOTAL SEÑALADO EN NÚMERO O EN LETRA.

11. SEÑALAMIENTO EXPRESO CUANDO LA PRESTACIÓN SE PAGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES.

12. CUANDO PROCEDA, SE INDICARÁ EL MONTO DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS, DESGLOSADOS POR TASA DE IMPUESTO Y, EN SU CASO, EL MONTO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS.

13. FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, CHEQUE NOMINATIVO O TARJETA DE DÉBITO, DE CRÉDITO, DE SERVICIO O LOS DENOMINADOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).

14. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

ADEMÁS, DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

A) FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN.

B) NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT CON EL QUE SE REALIZÓ EL SELLADO.

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA ADEMÁS DEBE CONTENER LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



A) CÓDIGO DE BARRAS GENERADO CONFORME AL RUBRO I.D O EL NÚMERO DE FOLIO FISCAL DEL COMPROBANTE

B) NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR Y DEL SAT.

C) LA LEYENDA "ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI".

D) FECHA Y HORA DE EMISIÓN Y DE CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA EN ADICIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN III DEL CFF.

E) CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT.

ASÍ MISMO CONFORME A LA FACTURACIÓN 4.0 QUE ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- SE INCLUIRÁ EL CÓDIGO POSTAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EMISOR Y RECEPTOR EN EL LLENADO DE LA FACTURA.
- EL CFDI INDICARÁ SI LA OPERACIÓN ES OBJETO DE IMPUESTOS INDIRECTOS.
- LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL ESPECIFICARÁ EL RÉGIMEN FISCAL (CLAVE603) ASÍ COMO LA CLAVE DEL USO QUE DEBERÁ ESTAR CONSIGNADA EN LOS CFDI (CLAVE S01), EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA REGLA 2.7.1.29 "REQUISITOS EN LA EXPEDICIÓN DEL CFDI", FRACCIÓN III DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA.

5.6.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES

1. NÚMERO DE PROVEEDOR (CONSTA DE 10 DÍGITOS)
2. NÚMERO DE FIANZA, SE DEBERÁ DE INDICAR EL NÚMERO COMPLETO ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN SOCIAL (EN CASO DE APLICAR).
3. NÚMERO DE ALTA COMPLETO (EN CASO DE APLICAR)
4. NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO.
5. SELLO DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA CONTABLE (ESTOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ÁREA CONTRATANTE)
6. TODAS LAS FACTURAS INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTES.
7. NÚMERO DE PEDIDO, SOLICITUD, CONTRATO Y RECEPCIÓN (EN CASO DE APLICAR).





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



EJEMPLO:

NO. DE PROVEEDOR: 0000012598

NO. DE FIANZA: 2397541

DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A

NO. DE ALTA: 351401-80056817.

NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO: DOP1059, U200034, D9M0824.

PEDIDO: 2933 SOLICITUD: 2052

CONTRATO: 584 RECEPCIÓN: 2811

REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ADQUISICIÓN DE BIENES:

- REMISIÓN PEDIDO.
- FACTURA.
- CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, LISTADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (PARA LOS BIENES QUE NO REQUIERAN CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE NO REQUIERE DE CAPACITACIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN).
- CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS, DESGLOSADO EN LOS MESES QUE REQUIEREN DEL MANTENIMIENTO (PARA LOS BIENES QUE NO REQUIERAN DE MANTENIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE NO REQUIERE DE MANTENIMIENTO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN).
- COPIA FOTOSTÁTICA DE PEDIMENTO, EN CASO DE SER EQUIPOS DE IMPORTACIÓN.
- CARTA DE CENTRO DE SERVICIOS.
- CONTRATO FORMALIZADO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y EN SU CASO CONVENIO MODIFICATORIO FORMALIZADO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES

INGRESO DE BIENES POR SERVICIOS INTEGRALES:

- OFICIO EN HOJA MEMBRETADA POR LA EMPRESA Y FIRMADO POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- MOTIVO DE SU INGRESO DE LOS BIENES.
- CONTRATO AL QUE PERTENECE DICHO INGRESO.
- FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
- RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE INGRESAN; ESTA RELACIÓN DEBE CONTENER MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE O NÚMERO DE LOTE.

SALIDA DE BIENES POR SERVICIOS INTEGRALES:

- OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- MOTIVO DEL RETIRO DE SU EQUIPO.
- CONTRATO AL QUE PERTENECE DICHO INGRESO.
- FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
- RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE RETIRAN; ESTA RELACIÓN DEBE CONTENER MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE O NÚMERO DE LOTE.
- COPIA DEL INE ACTUALIZADA EN 4 TANTOS.

REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES

SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES PARA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO:

- ORDEN DE SERVICIO, CON LOS DATOS DEL EQUIPO QUE SALDRÁ DE LA UNIDAD Y DICHA ORDEN DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DE SERVICIO RESPONSABLE DEL BIEN.
- COPIA DEL INE ACTUALIZADA EN 4 TANTOS.
- SOLICITAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS FORMATO CBM-2 (CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA SALIDA DE BIENES) Y RECABAR POR PARTE DEL SOLICITANTE LA FIRMA DE LAS AUTORIDADES QUE SE REQUIERAN PARA SU VISTO BUENO.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO], DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES PLANTA BAJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

PENAS CONVENCIONALES.

AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUANDO EL PROVEEDOR UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A, B, C Y D DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx



QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS POR LA UMAE EN EL MES CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIARIO, A PARTIR DEL DÍA 10 (DÍEZ) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO	1% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO	DIARIO, A PARTIR DEL DÍA 21 POSTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	1% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.	DIARIO, A PARTIR DEL DÍA 10 (DÍEZ) NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO	1% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS	REPORTE POR INCUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1.4 Y 2.3.1. FRACCIÓN III	1% POR CADA REPORTE POR INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCTIVAS.





ADICIONALMENTE, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN PUNTO ANTERIOR, SE APLICARÁ EL 1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA.	1% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.	DIARIO, A PARTIR DEL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN.	1% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES O BIENES DE CONSUMO NO REUSABLES, E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.	REPORTE POR INCUMPLIMIENTO	1% POR CADA REPORTE POR INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SE HAYA REGISTRADO, EN EL REPOSITORIO CENTRAL QUE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS ESTABLEZCA, LA INFORMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS	REPORTE INCUMPLIMIENTO POR	1% POR CADA REPORTE POR INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAGA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS RESPALDOS ANUALES Y DEL RESPALDO FINAL DE LAS BASES DE DATOS.	REPORTE INCUMPLIMIENTO POR	1% POR CADA REPORTE POR INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRIÓ LA PENALIZACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DR. OSCAR ULISES MORENO MURILLO
DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HENRY MARTÍN QUÍNTELA NÚÑEZ DEL PRADO
DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

DR. JORGE ALBERTO AGUILERA LÓPEZ

DR. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad Médica de Alta Especialidad

"Dr. Victorio de la Fuente Narváez" CDMX

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento



DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Colector 15 s/n, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX
C.P. 07760 Tel: (55) 5747 3500 www.imss.gob.mx